

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

ORDEN de 3 de junio de 2021, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se flexibiliza la realización de las estancias concedidas al amparo de las convocatorias para los años 2019 y 2020 de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del Sistema universitario de Galicia por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, a consecuencia de la situación creada por la evolución de la pandemia de la COVID-19 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 durante los años 2020 y 2021, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), dificulta que las personas investigadoras contratadas al amparo del programa de las ayudas predoctorales convocadas conjuntamente por la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional y por la Consellería de Economía, Empleo e Industria en los años 2019 y 2020 realicen las estancias de tres meses de duración en el extranjero que tenían concedidas, debido al cierre de fronteras y/o de las universidades/centros de investigación donde las iban a realizar.

En estas circunstancias excepcionales, las universidades del SUG, para garantizar los derechos de todas las personas contratadas, comunicaron a la Secretaria General de Universidades las fechas y zona donde habían previsto realizar la estancia las personas contratadas, según se define en la convocatoria correspondiente.

Atendiendo a estas consideraciones generales y en virtud de sus competencias, la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, en el uso de las atribuciones que tenemos conferidas

ACORDAMOS:**Artículo 1. Objeto**

El objeto de esta orden es flexibilizar las fechas de realización de las estancias concedidas a las personas investigadoras contratadas por las universidades del SUG, entidades beneficiarias de las ayudas, en el marco de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral



para los años 2019 y 2020, a consecuencia de la situación extraordinaria provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Artículo 2. *Ámbito y régimen de aplicación*

1. Esta modificación va dirigida a las universidades del SUG que tengan contratadas personas investigadoras con pleno derecho a realizar una estancia en los años 2020 y 2021, a través de un contrato predoctoral de duración determinada, como entidades beneficiarias de una ayuda regulada en las siguientes convocatorias:

– Orden de 31 de diciembre de 2018, conjunta de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional y de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del SUG por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2019 (DOG nº 21, de 30 enero de 2019).

Por la Orden de 16 de junio de 2020, conjunta de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional y de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, se amplió la duración y el crédito de las ayudas vigentes de apoyo a la etapa predoctoral, entre las que se incluían las ayudas de la convocatoria de 2019. En el artículo 2.4 de esta orden se establece que las personas contratadas con cargo a la Orden de 31 de diciembre de 2018, que tienen concedida una ayuda para la realización de una estancia de tres meses de duración en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2020 y que no la pudieron realizar o completar por la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid 19, podrán solicitar a través de las entidades contratantes una modificación de las fechas de realización de las estancias hasta el 31 de octubre del 2021, siempre que no coincidan con los últimos seis meses de contrato.

– Orden de 20 de diciembre de 2019, conjunta de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional y de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del SUG por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2020 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A), publicada en el DOG núm. 25, de 6 de febrero de 2020.



El párrafo segundo del artículo 3.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 establece que las estancias serán continuadas y tendrán que realizarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021.

2. Las personas contratadas con cargo a las órdenes de 31 de diciembre de 2018 y de 20 de diciembre de 2019 que tienen concedida una ayuda para la realización de una estancia de tres meses de duración en el extranjero y que no la pudieron realizar o completar por la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid 19, podrán realizar la estancia durante la vigencia de la ayuda en las siguientes fechas:

- Entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
- Entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

3. De acuerdo con las solicitudes que las personas investigadoras contratadas les presentaron a las universidades del SUG, las fechas y zona de realización de la estancia serán las siguientes, según la convocatoria:

a) Orden de 31 de diciembre de 2018:

Modalidad A

UDC:

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/069	UDC	Concheiro	Moscoso	Patricia	A	1	2.000	0
ED481A-2019/206	UDC	Rodríguez	Fernández	Silvia	A	3	6.000	0
ED481A-2019/189	UDC	Romero	Campo	Paula	A	2	0	4.000
ED481A-2019/155	UDC	Santoveña	Gómez	Raúl	A	2	0	4.000
ED481A-2019/231	UDC	Teijeiro	Paredes	Diego	A	2	0	4.000

USC:

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/087	USC	Alonso	Rego	Cecilia	A	1	2.000	0
ED481A-2019/083	USC	Argiz	Montes	Lucía	A	2	4.000	0



Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/085	USC	Bayón	Fernández	Alfonso	A	3	0	6.000
ED481A-2019/070	USC	Da Concepción	Vicente	Eduardo	A	2	4.000	0
ED481A-2019/101	USC	Díaz	López	Gonzalo	A	3	6.000	0
ED481A-2019/026	USC	Freire	Agulleiro	Óscar	A	2	0	4.000
ED481A-2019/054	USC	Garbayo	Peón	Ana	A	2	4.000	0
ED481A-2019/072	USC	González	González	José Manuel	A	3	6.000	0
ED481A-2019/055	USC	Leirós	Lorenzo	María	A	2	0	4.000
ED481A-2019/117	USC	López	Corbalán	María Victoria	A	3	0	6.000
ED481A-2019/131	USC	López	Lorenzo	Nuria	A	2	4.000	0
ED481A-2019/210	USC	Osorio	Celis	Marcelo	A	2	4.000	0
ED481A-2019/194	USC	Parga	Martínez	Ana	A	2	4.000	0
ED481A-2019/187	USC	Rey	Tarrío	Francisco	A	2	4.000	0
ED481A-2019/141	USC	Reza	Ramos	David	A	2	4.000	0
ED481A-2019/112	USC	Senande	Rivera	Martín	A	3	6.000	0

UVigo:

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/225	UVigo	Cid	Rodríguez	Natalia	A	3	0	6.000
ED481A-2019/290	UVigo	Costas	Sillas	Cecilia	A	2	0	4.000
ED481A-2019/293	UVigo	Fernández	Lodeiro	Carlos	A	2	0	4.000
ED481A-2019/297	UVigo	Liz	Domínguez	Martín	A	2	4.000	0
ED481A-2019/244	UVigo	Tiryaki		Ecem	A	2	0	4.000

Modalidad B
UDC:

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/003	UDC	Alba	González	Anabel	B	2	0	4.000
ED481A-2019/001	UDC	Arias	Ferreiro	Goretti	B	1	0	2.000



Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/028	UDC	Castro	García	Marina	B	2	0	4.000
ED481A-2019/009	UDC	Jimeno	Rodríguez	Juan Antonio	B	2	0	4.000

USC:

Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/139	USC	Alonso	Pena	María	B	2	4.000	0
ED481A-2019/108	USC	Campos	Romero	Hugo	B	1	2.000	0
ED481A-2019/148	USC	De Francisco	Mantiñán	Carlos	B	1	2.000	0
ED481A-2019/156	USC	Ferreiro	Caneiro	Uxía	B	2	4.000	0
ED481A-2019/090	USC	Gancedo	Fernández	Yurena	B	3	6.000	0
ED481A-2019/068	USC	López	Cure	Sergio	B	2	4.000	0
ED481A-2019/063	USC	Lorenzo	Rodríguez	Abel	B	2	4.000	0
ED481A-2019/053	USC	Santiago	Dacosta	Alipio	B	2	4.000	0
ED481A-2019/084	USC	Suárez	Castro	Daniel	B	1	2.000	0

UVigo:

Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Mod.	Zona	Importe estancia 2021 (€)	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2019/157	UVigo	Cabaleiro	Alfaya	María	B	1	2.000	0
ED481A-2019/158	UVigo	Campo	Prieto	Pablo	B	1	2.000	0
ED481A-2019/306	UVigo	García	Fuentes	Olalla	B	1	2.000	0
ED481A-2019/173	UVigo	Mouriño	Schick	Andrea	B	2	4.000	0
ED481A-2019/286	UVigo	Otero	Rodríguez	Aroa	B	3	0	6.000
ED481A-2019/181	UVigo	Rico	Vázquez	María	B	2	4.000	0
ED481A-2019/186	UVigo	Varela	Tarabal	Rocío Inés	B	2	4.000	0

A las estancias de esta convocatoria que se van a realizar en 2022 no les será de aplicación el segundo párrafo del artículo 16.3 de la Orden de 31 de diciembre de 2018 en lo referente a que no puedan superponerse con los últimos 6 meses de contrato.



a) Orden de 20 de diciembre de 2019: las personas investigadoras que tenían concedida la ayuda para la realización de la estancia en 2021 y que optaron por realizarla en 2022 son las siguientes:

Modalidad A

UDC:

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/018	UDC	Barreiro	Villaverde	David	A	2	4.000
ED481A-2020/226	UDC	Bayar		Busra	A	2	4.000
ED481A-2020/028	UDC	Fernández	Blanco	Carla	A	2	4.000
ED481A-2020/003	UDC	García	González	Daniel	A	2	4.000
ED481A-2020/302	UDC	Muñiz	Castro	Brais	A	2	4.000
ED481A-2020/290	UDC	Piñeiro	Lamas	Beatriz	A	2	4.000

USC:

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/046	USC	Ameneiro	Quiñoy	Cristina	A	2	4.000
ED481A-2020/119	USC	Aramburu	González	Óscar	A	2	4.000
ED481A-2020/251	USC	Armosa	Prieto	Ángela	A	3	6.000
ED481A-2020/114	USC	Baladrón	Rodríguez	Pablo	A	2	4.000
ED481A-2020/205	USC	Carral	López	Gabriel María	A	2	4.000
ED481A-2020/187	USC	De la Parte	Rodríguez	Cristina	A	2	4.000
ED481A-2020/137	USC	Díaz	Arias	Sandra Natalia	A	2	4.000
ED481A-2020/115	USC	Fernández	Castro	Saleta	A	2	4.000
ED481A-2020/042	USC	Fernández	González	Iara	A	3	6.000
ED481A-2020/074	USC	Fernández	Vega	Javier	A	1	2.000
ED481A-2020/104	USC	Iglesias	Mejuto	Ana	A	1	2.000
ED481A-2020/066	USC	Lado	Fernández	Patricia	A	3	6.000
ED481A-2020/234	USC	Lago	Silva	María	A	2	4.000
ED481A-2020/097	USC	Moraña	Fernández	Sandra	A	1	2.000
ED481A-2020/214	USC	Oitabén	Fernández	Ana	A	2	4.000
ED481A-2020/155	USC	Quirós	Díez	Eugenia Pilar	A	2	4.000



Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/078	USC	Reirlo	Álvarez	Héctor	A	3	6.000

UVigo:

Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/197	UVigo	Díaz	Alonso	Alexandra	A	3	6.000
ED481A-2020/193	UVigo	Fernández	Álvarez	José Carlos	A	1	2.000
ED481A-2020/049	UVigo	López	Valcárcel	Luis Antonio	A	2	4.000
ED481A-2020/189	UVigo	Otero	Calleiras	Daniel	A	2	4.000
ED481A-2020/230	UVigo	Piñeiro	Abuín	Araceli	A	2	4.000
ED481A-2020/175	UVigo	Rodríguez	Barreiro	Iván	A	3	4.000

Modalidad B
UDC:

Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/027	UDC	Cendán	Castillo	María	B	3	6.000
ED481A-2020/107	UDC	Currás	Prada	María Paula	B	3	6.000
ED481A-2020/284	UDC	Shevchenko		Anastasiya	B	2	4.000
ED481A-2020/300	UDC	Torrado	Blanco	Laura	B	3	6.000
ED481A-2020/034	UDC	Veiga	Seijo	Raquel	B	2	4.000

USC:

Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/158	USC	Brea	Rodríguez	Alexandre	B	2	4.000
ED481A-2020/117	USC	Carballosa	Calleja	Alejandro	B	2	4.000
ED481A-2020/201	USC	Castro	González	María Guadalupe	B	2	4.000
ED481A-2020/246	USC	De la Torre	Cuevas	Fernando	B	2	4.000
ED481A-2020/258	USC	Estévez	Danta	Andrea	B	2	4.000
ED481A-2020/241	USC	Fernández	de la Silva	Ángela	B	2	4.000



Nº expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/149	USC	Fernández	Llovo	Iago	B	2	4.000
ED481A-2020/245	USC	Fernández	Regueira	Uxía	B	3	6.000
ED481A-2020/088	USC	Fernández	Riveiro	Sheila	B	2	4.000
ED481A-2020/061	USC	Gándara	Feijoo	Javier	B	1	2.000
ED481A-2020/216	USC	López	Bermúdez	Francisco	B	3	6.000
ED481A-2020/204	USC	Martínez	Pulleiro	Raquel	B	2	4.000
ED481A-2020/220	USC	Pérez	Boquete	Roi	B	2	4.000
ED481A-2020/135	USC	Tendrán	Pintos	Dayrón Aldebar	B	2	4.000
ED481A-2020/240	USC	Villar	García	Eva	B	1	2.000
ED481A-2020/122	USC	Yáñez	Ramil	Uxía	B	3	6.000

UVigo:

Nº expediente	Entidad	1er apellido	2º apellido	Nombre	Modalidad	Zona	Importe estancia 2022 (€)
ED481A-2020/191	UVigo	Areal	Hermida	Lara	B	1	2.000
ED481A-2020/229	UVigo	González	Boubeta	Iván	B	2	4.000
ED481A-2020/287	UVigo	Graña	Álvarez	Roberto	B	2	4.000
ED481A-2020/178	UVigo	Queizán	Cores	Marta	B	2	4.000
ED481A-2020/199	UVigo	Román	de él Valle	Salvador	B	2	4.000

4. El régimen regulador de estas ayudas es el establecido en cada convocatoria y en la correspondiente resolución de concesión, por lo que les son de aplicación todos los derechos, deberes y régimen normativo de las respectivas órdenes de convocatoria y resoluciones de concesión afectadas por esta orden, tanto para las entidades beneficiarias como para las personas investigadoras contratadas.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

Las ayudas se imputan a la aplicación 10.20.561B.444.0 y esta modificación no supone un aumento del crédito concedido para cada convocatoria sino una redistribución del crédito destinado a las estancias en las anualidades de 2021 y 2022:

Universidad	Convocatoria	Importe estancias 2021 (€)	Importe estancias 2022 (€)
UDC	PredocA 2019	8.000	12.000
UDC	PredocB 2019	0	14.000



Universidad	Convocatoria	Importe estancias 2021 (€)	Importe estancias 2022 (€)
USC	PredocA 2019	52.000	20.000
USC	PredocB 2019	32.000	0
UVigo	PredocA 2019	4.000	18.000
UVigo	PredocB 2019	18.000	6.000
Total predoctorales 2019		114.000	70.000

Universidad	Convocatoria	Importe estancias 2022
UDC	PredocA 2020	24.000
UDC	PredocB 2020	26.000
USC	PredocA 2020	70.000
USC	PredocB 2020	66.000
UVigo	PredocA 2020	24.000
UVigo	PredocB 2020	18.000
Total predoctorales 2020		228.000

La financiación de las ayudas correspondientes a las universidades del SUG procede del Plan gallego de financiación universitaria 2016-2020 (aprobado por el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 29 de octubre de 2015, DOG número 221, de 19 de noviembre), que se encuentra prorrogado en 2021 al amparo del dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2019, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. La anualidad de 2022 se integrará en el nuevo plan de financiación para los años siguientes, siempre que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Disposición final primera. *Recursos*

Esta orden podrá ser recurrida mediante recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad o ante la persona titular de la Presidencia de la Gain en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el DOG, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente a su notificación.

Santiago de Compostela, 3 de junio de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad
P.D. (Orden de 9.2.2021)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad

